

Radicado: 010-2010-00276-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
Demandado: IVONE CONSTANZA MORENO MENESES

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que mediante correo electrónico de fecha 23 de mayo de los corrientes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta allegó memorial de respuesta a orden de levantamiento de medida cautelar (PDF04, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 24 de mayo de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, el correo enviado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta (PDF04, C1), en el que allegó nota devolutiva frente al levantamiento de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ff2aa304626fa92d9b79dcad8faf0654b571674cc5d8392d7265db8a8ab0a0a**

Documento generado en 23/05/2023 05:01:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>